

Medellín, 14 de enero de 2026.

NOTA ACLARATORIA

1. Que, para satisfacer la necesidad relativa al servicio de aseo y cafetería, se elaboraron los estudios previos para adelantar el proceso de contratación para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN – VIGENCIA 2026, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS V CCENEG-077-01-2024.”
2. Que, en el estudio previo se consignaron los siguientes mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones y riesgos contractuales:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
4	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv	Por el término de duración del contrato.

3. Que, en el proceso contractual a adelantarse se encuadra en el acuerdo marco CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025 establecido por Colombia Compra Eficiente que, en su minuta contractual, específicamente el numeral 17.2. relativo a las Garantías de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora, dispone que los siguientes amparos:

PROYECTO: MCNARANJO		REVISOR:	
CODIGO	FGCT031	VERSION	8
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

4. En esta medida, las garantías a exigir deben responder a las establecidas en la minuta contractual del Acuerdo Marco, tal como se detalló en el numeral anterior.
5. Así las cosas, se aclara que las garantías que amparan la ejecución del contrato son las dispuestas en la minuta contractual establecida por Colombia Compra Eficiente.

Esteban Garcés N.
ESTEBAN GARCÉS NARANJO
Asesor

PROYECTÓ: MCNARANJO		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT031	VERSION	8
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			